Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-0024

Revisadas las presentes diligencias y como quiera que el mismo da cuenta del conocimiento que tienen los ejecutados **DANIEL DEVIA COLL Y ROSALBA COLL ROJAS**, del mandamiento de pago librado en el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 301 del C. G. del P., **se tienen por notificados por conducta concluyente a partir de la fecha de la presentación del escrito 28 de abril de 2021.**

De otro lado, se requiere a los demandados para que aclaren la renuncia de términos, pues en el escrito indican que al de "ejecutoria", pero no se entiende si además renuncian a los términos del traslado para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

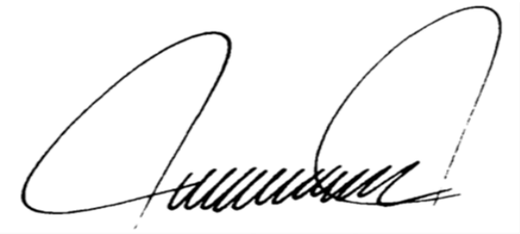

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.052
Fijado hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

pamf